



Novedades Tributarias



Decretos Ejecutivos: No. 98 - No. 99

Reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno y al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

**Mediante decreto ejecutivo No. 99 / suscrito el 29 de diciembre de 2023*

El presidente de la República, Daniel Noboa, mediante el decreto ejecutivo No. 99, expide reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Principales reformas:

Plazo para el pago voluntario del anticipo del Impuesto a la Renta

- Antes, se tenía hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, pero ahora los contribuyentes pueden realizar este pago desde el mes siguiente a la presentación de la **declaración hasta el 31 de enero del año siguiente**.

Sustento del crédito tributario

- El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos, **por el plazo de 7 años**.

Servicios de salud

- Los servicios abarcan la salud humana y animal, enfocándose en las fases de prevención, recuperación y rehabilitación. **Se reconoce explícitamente la atención veterinaria como parte integral.**
- Los establecimientos que ofrecen servicios de salud deben estar registrados ante el órgano competente en materia de registro de títulos de educación superior y la autoridad sanitaria nacional.

Obligación de Mantener Registros por 7 Años

- Los sujetos pasivos tienen la obligación de **mantener registros durante un período de 7 años**. Estos registros incluyen información detallada sobre ingresos, salidas e inventarios de materias primas, productos en proceso y productos terminados. Además, se deben mantener informes de producción, detalles sobre ingresos, costos y gastos.

Grandes Contribuyentes

- Los sujetos pasivos calificados por la Administración Tributaria como Grandes Contribuyentes, deberán incorporar mediante los medios pertinentes, en sus comprobantes de venta electrónicos, **la leyenda: "Gran Contribuyente" y el número de la resolución mediante la cual fueron calificados como tal.**

Fijación de la tarifa del ISD para el 2024

**Mediante decreto ejecutivo No. 98 / suscrito el 29 de diciembre de 2023*

El presidente de la república Daniel Noboa, reforma el decreto ejecutivo N.º 643, el cual establece la reducción progresiva de la tarifa del Impuesto a las Salidas.

En la nueva reforma, se establece que **el porcentaje del 3.5%**, vigente desde el 1 de julio de 2023, **se mantendrá invariable hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Nuevas Versiones de Formularios para Declaraciones y Anexos Disponibles

**Mediante portal de noticias del SRI*

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilito las versiones actualizadas de los formularios y anexos tributarios para la declaración de impuestos, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM).

Lista de Aplicativos Habilitados

Formularios

- Impuesto a la renta sociedades
- Impuesto a la renta personas naturales
- Retenciones en la fuente de impuesto a la renta

Anexos

- Anexo de Gastos Personales - AGP
- Anexo Transaccional Simplificado - ATS
- Anexo en Relación de Dependencia - RDEP



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec